

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el inspector de primera clase de Ingenieros de la Armada, **Don Benito Alzola Minondo**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de noviembre de mil novecientos, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á diez y nueve de febrero de mil novecientos dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
VALERIANO WEYLER

#### REALES ORDENES

##### SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

###### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 5 del mes actual, promovida por el capitán de Carabineros **D. Mariano Núñez Carceller**, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo por sus servicios en la campaña carlista, según reales órdenes de 27 de julio y 10 de septiembre de 1875, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 31 de enero último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), **D. Andrés Pérez Herrero**, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo por sus servicios en la campaña de Cuba, según reales órdenes de 11 de octubre de 1895 (D. O. núm. 227) y 28 de febrero de 1899, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 27 de enero último, promovida por el segundo teniente de Caballería (E. R.), **D. José Pulido Martínez**, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo por sus servicios en la campaña de Cuba, según reales órdenes de 18 de marzo, 31 de octubre y 17 de noviembre de 1898, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 26 de diciembre último, promovida por el segundo teniente de Artillería (E. R.) **D. Ignacio Jiménez Rodales**, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo por sus servicios en la campaña de Cuba, según reales órdenes de 13 de diciembre de 1898, 18 de enero y 6 de junio de 1899 (D. O. núm. 123), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Andalucía.

---

### RETIROS

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dudas respecto á la interpretación que debe darse á la ley de 6 del corriente (D. O. núm. 29), concediendo determinadas ventajas para el retiro á los jefes y oficiales y sus asimilados de las escalas activas de todas las armas, cuerpos é institutos del Ejército, acerca de si los coroneles y sus asimilados que deseen acogerse á dicha ley, por estar comprendidos en la condición primera del art. 1.º de la misma, y no cuenten los dos años de efectividad en su empleo, tendrán ó no opción al sueldo de retiro de coronel; tomando en cuenta los fines que en la referida ley se persiguen y el amplio espíritu en que se inspira, y de acuerdo con lo informado acerca del particular por la Junta Consultiva de Guerra, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que los coroneles y sus asimilados comprendidos en la condición primera, art. 1.º de la ley de 6 del mes actual que á ella se acojan, tienen derecho al sueldo de retiro de su empleo, aunque en él no cuenten con los dos años de efectividad, cualquiera que sea la época de su ascenso, siempre que al solicitar acogerse á sus beneficios, se hallen ya en posesión del empleo de coronel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Al llevar á la práctica la ley de 8 de enero próximo pasado (D. O. núm. 5), por la que se conceden determinadas ventajas para el retiro á los jefes y oficiales y sus asimilados de las escalas de reserva retribuida de todas las armas y cuerpos del Ejército, se ha ofrecido la duda respecto de la edad en que deberán cesar, en la situación á que se refiere el art. 5.º y en el percibo de las pensiones de cruces del Mérito Militar los que se acojan á ella, según dispone el art. 6.º de la misma; pero teniendo en cuenta el precepto categórico de dicha ley, así como el espíritu que la informó, y la circunstancia de hacerse extensivos análogos beneficios á los retirados de las escalas activas, en virtud de la ley fecha 6 del corriente (D. O. núm. 29), y de acuerdo con lo informado acerca del particular por la Junta Consultiva

de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., que las ventajas otorgadas en el art. 5.º de la ley de que se trata deben tener por limite, en todos los casos y para todos los jefes y oficiales que á ella se acojan, las edades señaladas en el real decreto de 13 de diciembre de 1883.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor.....

---

### SECCIÓN DE CABALLERÍA

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento de Sagunto, 8.º de Caballería, **D. Juan Donat Rosillo**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Alicante, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de marzo próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán de Caballería (E. R.), afecto al regimiento de Lérida núm. 10, **D. José Curto Salvado**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Tortosa (Tarragona); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de marzo próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de Tarragona, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

---

### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

#### REVISTAS DE ARMAMENTO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las disposicio-

nes tomadas por V. E. con motivo de la revista anual de armamento pasada á los cuerpos de esa región que por turno les ha correspondido, y de las cuales da cuenta en su escrito fecha 29 del mes próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Valencia.

**SECCIÓN DE INGENIEROS**

**COMUNICACIONES MILITARES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el presupuesto para entretenimiento de la red telefónica de esa plaza, importante 800 pesetas, que V. E. remitió en 20 de enero último; debiendo ser cargo su importe á los fondos de la Junta de arbitrios, según real orden fecha 12 de julio de 1889 (D. O. número 155).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Comandante general de Melilla.

**ESCUELAS PRÁCTICAS**

Excmo. Sr.: Examinados el anteproyecto de escuela práctica y los proyectos de adquisición de maderas y estudio de ríos correspondientes al ejercicio actual, así como la memoria del estudio del río Ebro, llevado á cabo en el año próximo pasado, que V. E. remitió á este Ministerio, el Rey

(q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anteproyecto, proyectos y memoria de referencia, y disponer que los presupuestos de aquéllos, importantes 6.000, 1.000 y 2.240 pesetas, respectivamente, sean cargo á los créditos del material de Ingenieros en el corriente ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCIÓN DE GUARDIA CIVIL**

**CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES**

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los guardias civiles de las comandancias que se citan en la siguiente relación, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consignan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), debiendo pasar á la situación que por sus años de servicios les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones é Inspector general de la Guardia Civil.

*Relación que se cita*

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fechas del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Badajoz .....	Guardia 2.º .....	Antonio Sánchez Lozano .....	20	julio....	1898	4
Vizcaya .....	Otro .....	Antonio Villar Calvo .....	1.º	septbre..	1898	4

Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la comandancia de Huesca, José García Guillella, en súplica de que se le conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que por cuatro años contraído en 14 de junio de 1900, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. número 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. número 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Inspector general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los individuos de tropa de las comandancias de ese instituto que se citan en la siguiente relación, en súplica de que, como gracia especial, se les conceda la rescisión de los compromisos que tienen contraídos por el tiempo y en las fechas que

en la misma se les consignan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, disponiendo que causen baja en el cuerpo á que pertenecen, con la condición que determina la real orden circular de 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

## Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fechas del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Castellón.....	Carabinero.....	Salvador Cuevas Montolín.....	29	enero...	1901	2
Algeciras.....	Otro.....	Francisco Quero Linares.....	20	agosto...	1901	1
Barcelona.....	Otro.....	Andrés Panero Lobejón.....	13	octubre..	1901	4
Idem.....	Otro.....	Eusebio Crespo Ramos.....	1.º	idem...	1898	4

Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de la Guardia Civil, en situación de excedente en esa región, **D. Félix de la Cueva Jiménez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que dicho oficial sea colocado en activo cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

## RETIROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en Hologuín (Cuba), y terminado en el distrito de Baleares, á instancia del soldado de Infantería **Miguel Tauler Santandreu**, en justificación de su derecho para el ingreso en Inválidos; y resultando comprobado que si bien dicho individuo continúa inútil para el servicio militar, no se halla comprendido en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no reunir las circunstancias reglamentarias; pero teniendo en cuenta que la inutilidad del interesado fué originada por la herida de bala que sufrió en la rodilla izquierda en el combate librado contra los insurrectos el 26 de diciembre de 1896, en «Sabana Recorra»; y hallándose comprendido en los arts. 1.º y 7.º de la ley de 8 de julio de 1860, es la voluntad de S. M. que se le conceda el retiro con el haber mensual de 22'50 pesetas, conservando fuera de filas la pensión de 7'50 pesetas, correspondiente á la cruz del Mérito Militar de que se halla en posesión. Ambas cantidades, ó sea el total de 30 pesetas al mes, habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Baleares, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la sexta región y de las islas Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

## INVÁLIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la isla de Cuba y continuado en la cuarta región, á instancia del soldado de Infantería **Pablo Palau Civit**, en justificación de su derecho á ingreso en Inválidos; y apareciendo comprobado que el recurrente se encuentra inútil por padecer parálisis y ceguera completa, á consecuencia de la influencia del clima y penalidades de la campaña de dicha isla; y estando su inutilidad incluida en el artículo único, capítulo 10, del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder al mencionado soldado el ingreso en ese cuerpo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del vigente reglamento del mismo y real orden circular aclaratoria de 3 de agosto de 1892 (C. L. núm. 258).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en Cuba y continuado en la cuarta región, á instancia del soldado de Infantería **Joaquín Roig Escursells**, en justificación de su derecho para el ingreso en Inválidos; y resultando comprobado que si bien dicho individuo continúa inútil para el servicio militar, no se halla comprendido en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por

el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no reunir las circunstancias reglamentarias; pero teniendo en cuenta que la inutilidad del interesado fué originada por la herida de bala que sufrió en la rodilla derecha en la acción librada contra los insurrectos el 17 de noviembre de 1896, en las Lomas del Grillo (isla de Cuba); y hallándose comprendido en los arts. 1.º y 7.º de la ley de 8 de julio de 1860, es la voluntad de S. M. que se le conceda el retiro con el haber mensual de 22'50 pesetas, conservando fuera de filas la pensión de 7'50 pesetas, correspondiente á la cruz del Mérito Militar de que se halla en posesión. Ambas cantidades, ó sea la total de 30 pesetas al mes, habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de Tarragona, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

### ASUNTOS GENERALES É INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 17 de enero último, acompañando copia de una comunicación del Ayuntamiento de la villa de Agüimes, en la que consta haberse acordado satisfacer en lo sucesivo de sus fondos y durante la permanencia en aquella localidad del batallón Reserva de Canarias núm. 8, los alquileres que devengue la casa que ocupan las oficinas del mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se acepte dicho ofrecimiento; debiendo V. E. dar las gracias en nombre de S. M., á la referida corporación, por el interés demostrado en beneficio del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

### BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito de 1.º del corriente mes, promovida por el médico primero, con destino en el regimiento Caballería de Borbón, D. José María Gómez Jesús, en súplica de que se le conceda la licencia absoluta; y teniendo en cuenta que han transcurrido más de dos meses sin haberse presentado en su destino, y lo que se previene en el párrafo 3.º del art. 285 del Código de Justicia Militar vigente, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el referido médico cause baja definitiva en el cuerpo de Sanidad Militar, por fin del pre-

sente mes, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle y con arreglo á la real orden de 13 de marzo de 1900 (D. O. núm. 58).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de enero próximo pasado, promovida por el farmacéutico segundo del cuerpo de Sanidad Militar Don Francisco García García, excedente en esta región, en súplica de que se le conceda trasladar su residencia á Algeciras (Cádiz), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

### DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: En el pleito promovido por el teniente coronel, retirado, D. Adolfo Cotón Pimentel, contra las reales órdenes de 4 de junio y 24 de noviembre de 1900, expedidas por los Ministerios de Hacienda y Guerra, respectivamente, se ha dictado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, con fecha 31 de diciembre último, auto cuya conclusión es la siguiente:

«Se declaran procedentes las excepciones propuestas por el ministerio fiscal, y en su virtud la incompetencia del Tribunal para conocer de la demanda deducida por D. Adolfo Cotón, presidente de la Asociación general de las Clases Pasivas de España, contra las reales órdenes de 4 de junio y 24 de noviembre de 1900».

Y habiendo dispuesto la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), el cumplimiento del referido auto, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Caballería, retirado en la Habana (isla de Cuba), D. José Irigoyen Foncuevas, en súplica de licencia por tiempo ilimitado para continuar en dicha isla á fin de evacuar asuntos propios, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado la

licencia que solicita, debiendo mientras reside en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento provisional de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 3 de marzo de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 19 del mismo mes y año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

### PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, ha tenido á bien disponer que la pensión del Tesoro de 1.725 pesetas anuales, que por real orden de 23 de marzo de 1891 fué concedida á D.<sup>a</sup> Raimunda Melgar Pedrero, en concepto de viuda del coronel de Infantería D. Baltasar Llorente y Ferrando, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, ocurrido el 31 de octubre último, sea transmitida á su hija y del causante D.<sup>a</sup> Emilia Llorente y Melgar, de estado soltera, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca en dicho estado, en la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, á partir del 1.<sup>o</sup> de noviembre próximo pasado, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, ha tenido á bien disponer que la pensión de 400 pesetas anuales, que por real orden de 11 de abril de 1896 fué concedida á Doña Juana Benita Iglesias, en concepto de viuda del alférez de Carabineros, retirado, D. Santos Valencia, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista en 27 de mayo del año anterior, sea transmitida á su hija y del causante D.<sup>a</sup> Ramona Valencia Iglesias, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, en la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, á partir del 28 de mayo de 1901, día siguiente al del óbito de su madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Con-

sejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, ha tenido á bien disponer que la pensión del Tesoro de 1.200 pesetas anuales, que por real orden de 19 de diciembre de 1891 (D. O. núm. 280), fué concedida á D.<sup>a</sup> Carolina Sedeño y Caño, en concepto de viuda del oficial segundo de la Secretaría del Consejo Supremo de Guerra y Marina, D. Evaristo Gómez y Fernández, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, ocurrido el 12 de agosto de 1895, sea transmitida á su hija y del causante D.<sup>a</sup> Carmen Gómez Sedeño, de estado viuda desde el 17 de agosto de 1901, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca en dicho estado, en la Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas, á partir del 18 de agosto del referido año de 1901, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Carmen García Calatrava, madre del soldado que fué del ejército de Cuba, José María Domínguez García, en solicitud nuevamente de pensión por fallecimiento de su citado hijo, por haberle sido negada la que primeramente solicitó, según real orden de 6 de abril de 1900, por no justificar la interesada el fallecimiento de su referido hijo; y como quiera que la recurrente ha justificado debidamente que el causante falleció de fiebre amarilla en dicha isla el 22 de septiembre de 1897, hallándose por tanto comprendida en la ley de 15 de julio de 1896, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, concediéndole la pensión anual de 182'50 pesetas, y abonable por la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, mientras se conserve viuda, á partir del 4 de diciembre de 1898, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la consulta que en escrito de 7 de diciembre último hizo V. E. á este Ministerio respecto á si María Santos Aragón, Faustino Lacalle Expósito y Celedonio Azórate Arregui, padres de soldados reservistas de 1891, debían seguir percibiendo la pensión que cobraban con arreglo á lo dispuesto en real decreto de 4 de agosto de 1895, y que ha dejado de satisfacerles la Zona de reclutamiento de Pamplona por haber muerto los causantes de aquélla y entender que debía suspender su pago conforme al proyecto de ley de 6 de diciembre de 1900 (D. O. núm. 272); teniendo en cuenta que dicho proyecto no puede ser puesto en vigor en tanto no sea aprobado en Cortes, y que por tanto no está derogada la real orden de 6 de febrero de 1897 (C. L. núm. 28),

el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, ha tenido á bien resolver que á los padres de los reservistas objeto de la consulta elevada por V. E., se les abone nuevamente por la mencionada Zona de reclutamiento de Pamplona la pensión que venían disfrutando, á partir del día siguiente al de la fecha en que dejaron de percibirla, según textualmente dispone el art. 3.º de la citada real orden de 6 de febrero de 1897.

De jure S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general del Norte.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo, ha tenido á bien confirmar el señalamiento de haber provisional que se hizo á los jefes, oficiales é individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que principia con el teniente coronel de Infantería **D. Juan Bartlett Tarrins** y termina con el guardia civil **Andrés Sauret Farré**, al expedirseles el retiro para los puntos que se indican, según las reales órdenes que también se expresan; asignándoles en definitiva el sueldo mensual que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señores Capitanes generales de las regiones.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Armas ó cuerpos á que pertenecen	Señalamiento definitivo que se les asigna		Fechas de las reales órdenes por las que se les concedió el retiro			Puntos en que residen	Delegaciones de Hacienda en que se consignó el pago
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
D. Juan Bartlett Tarrins.....	T. coronel ..	Infantería.....	450	»	30	novbre...	1901	Barcelona.....	Barcelona.
» Miguel Betancourt Guzmán..	Comandante.	Caballería.....	375	»	28	ídem....	1901	Ciudad Real...	Ciudad Real.
» Mannel Albenda Izquierdo..	Capitán.....	Idem.....	225	»	28	ídem....	1901	Hinojos.....	Cuenca.
» Juan Cabello Lloret.....	Otro.....	Infantería.....	225	»	28	ídem....	1901	Barreda.....	Santander.
» Antonio García Lage.....	Otro.....	Caballería....	225	»	15	octubre..	1901	Coruña.....	Coruña.
» Ramón Aturias Loscertales..	1.º teniente.	Infantería.....	168	75	28	novbre...	1901	Abajo.....	Huesca.
» Carlos Gaspar López.....	Músico....	Alabarderos...	135	»	28	ídem....	1901	Madrid.....	Pagaduría de la Dirección general de Clases Pasivas.
Manuel Cascales Gómez.....	Sargento....	Guardia Civil..	100	»	23	dichbre..	1901	Gandia.....	Valencia.
José García Quesada.....	Cabo.....	Idem.....	22	50	23	ídem....	1901	Barcelona.....	Barcelona.
Domingo Rodríguez Rodríguez..	Carabinero..	Carabineros...	22	50	25	novbre...	1901	Betanzos.....	Coruña.
Pascual Ossés Asín.....	Músico de 2.º	Infantería....	30	»	28	ídem....	1901	Peralta.....	Admón. especial de Hacienda de Navarra.
Francisco Devesa Muñoz.....	Guardia....	Guardia Civil..	28	13	21	ídem....	1901	Antequera....	Málaga.
Antonio Francés Bas.....	Otro.....	Idem.....	22	50	21	ídem....	1901	Mojente.....	Valencia.
José Gutiérrez García.....	Carabinero..	Carabineros...	28	13	25	ídem....	1901	Badajoz.....	Badajoz.
Rafael Grau Bolufer.....	Otro.....	Idem.....	22	50	25	ídem....	1901	Elechas.....	Santander.
Román García Soria.....	Guardia....	Guardia Civil..	22	50	21	ídem....	1901	Soria.....	Soria.
Mariano Jimeno Durán.....	Carabinero..	Carabineros...	28	13	25	ídem....	1901	Calatayud....	Zaragoza.
Mariano Latorre Plumed.....	Otro.....	Idem.....	22	50	25	ídem....	1901	Zaragoza....	Idem.
Antonio Luján Saiz.....	Guardia....	Guardia Civil..	22	50	21	ídem....	1901	Rubielos Altos..	Cuenca.
José Mon Viñas.....	Carabinero..	Carabineros...	22	50	25	ídem....	1901	Avilés.....	Oviedo.
Dámaso Merino Herrero.....	Guardia....	Guardia Civil..	28	13	23	dichbre..	1901	Llanera.....	Idem.
Melchor Martínez Prieto.....	Carabinero..	Carabineros...	22	50	25	novbre...	1901	Riomanzanal...	Zamora.
Pedro Martín Baena.....	Guardia....	Guardia Civil..	28	13	21	ídem....	1901	Valladolid....	Valladolid.
Fernando Morell Peral.....	Otro.....	Idem.....	22	50	21	ídem....	1901	Novelda.....	Alicante.
Joaquín Moliner Medina.....	Otro.....	Idem.....	22	50	21	ídem....	1901	Alcora.....	Castellón.
Manuel Marcos González.....	Otro.....	Idem.....	22	50	23	dichbre..	1901	Camporrobles..	Valencia.
Vicente Muñoz Arranz.....	Otro.....	Idem.....	22	50	21	novbre...	1901	Langa.....	Soria.
Santiago Parejo Fernández.....	Otro.....	Idem.....	22	50	23	dichbre..	1901	Alcalá de Obisvert.....	Castellón.
Lorenzo Pedro Criado.....	Otro.....	Idem.....	22	50	21	novbre...	1901	Granadilla....	Cáceres.
Manuel Pérez Atapuerca.....	Otro.....	Idem.....	28	13	21	ídem....	1901	Logroño.....	Logroño.
Ildefonso Quirós García.....	Otro.....	Idem.....	22	50	21	ídem....	1901	Olvera.....	Cádiz.
Francisco Ramírez Alvarez.....	Otro.....	Idem.....	22	50	23	dichbre..	1901	Ciudad Real...	Ciudad Real.
Ramón Ruiz Adalid.....	Otro.....	Idem.....	22	50	21	novbre...	1901	Castiel Fabit...	Valencia.
Pedro Rodríguez Tornero.....	Otro.....	Idem.....	22	50	21	ídem....	1901	Nerva.....	Huelva.
Lorenzo Rodríguez Fuentes.....	Otro.....	Idem.....	22	50	21	ídem....	1901	Malpartida de Plasencia....	Cáceres.
Andrés Sauret Farré.....	Otro.....	Idem.....	28	13	23	dichbre..	1901	Ager.....	Lérida.

Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del presente mes,

ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional de 225 pesetas de haber pasivo que se hizo al capitán de Infantería (E. R.), **D. Francisco Simón Gil**, al expedirsele el retiro

por real orden de 12 de noviembre último (D. O. núm. 253); concediéndole, en definitiva, los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 210 pesetas al mes, que le corresponden con arreglo á la vigente ley de retiros por sus años de servicios con abonos, debiendo satisfacerse la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Málaga, á partir de la fecha de su baja en el Ejército, previa deducción del mayor haber que desde dicha fecha ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil que cursó V. E. á este Ministerio en 14 de agosto último, formulada á favor del soldado afecto al regimiento Infantería de Gravelinas núm. 41, **Atanasio de la Rosa Monroy**; y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del corriente mes, se ha servido conceder al interesado el retiro, con sujeción á los arts. 1.º y 7.º de la ley de 8 de julio de 1860; asignándole el haber mensual de 22'50 pesetas, y conservando fuera de filas la pensión de 7'50 pesetas correspondiente á una cruz del Mérito Militar de que se halla en posesión. Ambas cantidades, ó sea la total de 30 pesetas, habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Cáceres, á partir de la fecha en que cesó de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

### ACADEMIAS Y COLEGIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.<sup>a</sup> **Lucía Andrade García**, domiciliada en esta corte, calle de Benito Gutiérrez núm. 3; 2.º, viuda del comandante de Infantería D. Tereso Nieto Tellechea, en súplica de que á su hijo D. Enrique Nieto Andrade, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como hijo de militar muerto á consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del actual, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.<sup>a</sup> **Encarnación Uruñuela Sastre**, con domicilio en esta corte, calle de la Ballesta núm. 6, principal izquierda, viuda del capitán de Infantería D. Senén Ubiña Sánchez, en súplica de que la real orden de 18 de noviembre último (D. O. núm. 258), por la que se concedieron á sus dos hijos D. Cándido y D. Senén los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto á consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, se haga extensiva á sus otros tres hijos Don Julio, D. Manuel y D. Mario Ubiña Uruñuela, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del actual, ha tenido á bien acceder á la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 16 de diciembre último, promovida por Doña **Eugenia Santos Barba**, viuda del primer teniente de Infantería D. Félix Albarrán Plater, en súplica de que á sus hijos D. Maximiano y D. Constantino Albarrán Santos, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto á consecuencia de heridas recibidas en campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del actual, ha tenido á bien acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al segundo teniente de Infantería (E. R.), **D. Francisco del Valle y Vital**, alumno de la Academia de dicha arma, el continuar sus estudios privadamente con residencia en Pamplona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la sexta región y Director de la Academia de Infantería.

**Excmo. Sr.:** Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería, alumno de la Academia de Administración Militar, **D. Enrique Fernández Gamboa y Pruneda**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido concederle que continúe privadamente los estudios de dicha Academia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 93 del reglamento orgánico de los referidos establecimientos de enseñanza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Administración Militar.

### COLEGIOS DE HUÉRFANOS

**Excmo. Sr.:** En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D.ª Felisa Gallarza Navarrete**, viuda del coronel de Infantería don Cruz González Iragorri, fallecido á consecuencia de enfermedad contraída en campaña, en súplica de ingreso en los colegios de Guadalajara, de sus hijos los huérfanos **D. Pedro**, **D.ª Carmen**, **D. Joaquín**, **D.ª Angela**, **D. Eduardo** y **D.ª Pilar**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los referidos huérfanos tienen derecho á ingresar por turno preferente en los citados colegios, excluyendo de estos beneficios al mayor de ellos **D. Pedro**, por exceder de la edad marcada para el ingreso, pudiendo ser llamados los demás cuando por su edad y el mencionado turno les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

VALERIANO WEYLER

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

**Excmo. Sr.:** En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **Doña María Lamiel y Bermuz**, viuda del capitán de Infantería don Ramón Alvarez Fernández, fallecido á consecuencia de enfermedad contraída en campaña, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara, de su hijo el huérfano **D. Ramón**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el referido huérfano tiene derecho á ingresar por turno preferente en el citado Colegio, pudiendo ser llamado cuando por su edad y el mencionado turno le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

VALERIANO WEYLER

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

**Excmo. Sr.:** En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **Doña Catalina Urzaiz y Navascués**, viuda del capitán de Infantería **D. José Fresno y Andrés**, fallecido á consecuencia de enfermedad contraída en campaña y durante su cautiverio en Filipinas, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de su hijo el huérfano **D. Alfonso**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el referido huérfano tiene derecho á ingresar por turno preferente en el citado Colegio, pudiendo ser llamado cuando por su edad y el mencionado turno le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

VALERIANO WEYLER

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

### DESTINOS

**Excmo. Sr.:** En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 de enero último, proponiendo para que ejerza el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Oviedo, al médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, **D. Jenaro González Rico**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar dicha propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

**Excmo. Sr.:** En vista de lo propuesto á este Ministerio por el director de la Academia de Infantería, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al primer teniente, ayudante de profesor de aquél centro, **D. Juan Carreras y Remedios**, la parte de gratificación anual de 1.500 pesetas desde 1.º de diciembre último y durante los meses que desempeñe las dos clases teóricas distintas que tiene á su cargo, por estar comprendido en el art. 42 del reglamento orgánico para las Academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

### SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

#### CRUCES

**Excmo. Sr.:** El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Juan Sierra Rodríguez** y termina con **D. Evaristo de Albornoz y Liminiana**, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

*Relación que se cita*

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD			
				Día	Mes	Año	
Infantería.....	Coronel.....	D. Juan Sierra Rodríguez.....	Placa.....	4	octubre	1901	
	Teniente coronel.	» Antonio López Vázquez.....	Idem.....	5	marzo...	1898	
	Comandante.....	» Jaime Campeny Rigau.....	Idem.....	27	octubre	1898	
	Otro.....	» Juan Leita Fernández.....	Idem.....	4	septbre..	1901	
	Capitán.....	» Pablo Mercader Vives.....	Idem.....	31	octubre..	1896	
	Otro.....	» Cicio Boix Alafalla.....	Idem.....	29	mayo...	1901	
	Caballería.....	Comandante.....	» Ricardo Seguradó Alberca.....	Idem.....	30	idem...	1895
	Idem.....	Capitán.....	» Santiago Arreba Valdivielso.....	Idem.....	21	octubre..	1901
	Guardia Civil.....	Otro.....	» Francisco Venta García.....	Idem.....	26	novbre..	1901
	Carabineros.....	Otro.....	» Agustín Esteso Madrigal.....	Idem.....	30	agosto..	1901
Idem.....	Otro.....	» Jerónimo Mateo Terrido.....	Idem.....	3	novbre..	1901	
	Comandante.....	» Francisco García Cancela.....	Cruz.....	6	febrero..	1895	
	Otro.....	» Carlos Groizard Martínez.....	Idem.....	21	enero...	1897	
	Otro.....	» Mariano Arqués Chavarría.....	Idem.....	22	julio....	1897	
	Otro.....	» Fernando Crespo Estrada.....	Idem.....	2	febrero..	1899	
	Capitán.....	» Francisco Pardo Pico.....	Idem.....	4	dicbre..	1892	
	Otro.....	» Segundo Rubín de Celis y González.....	Idem.....	1.º	febrero..	1897	
	Infantería.....	Otro.....	» Fernando de Zúñiga Barrera.....	Idem.....	1.º	dicbre..	1897
	Otro.....	» Pablo Nozaleda Nozaleda.....	Idem.....	6	enero...	1898	
	Otro.....	» José Miranda Zamora.....	Idem.....	7	junio....	1898	
Caballería.....	Otro.....	» Antonio Pané Gaya.....	Idem.....	15	octubre	1898	
	Otro.....	» Toribio Sánchez Francia.....	Idem.....	30	mayo...	1900	
	Primer teniente..	» Antonio López Das.....	Idem.....	10	abril...	1893	
	Otro.....	» Santiago Vega Blanco.....	Idem.....	31	mayo...	1895	
	Otro.....	» Rafael Mengual Segura.....	Idem.....	7	septbre..	1898	
	Artillería.....	Capitán.....	» Leonides de los Santos Cumplido..	Idem.....	29	julio....	1900
	Ingenieros.....	Otro.....	» José Olagüe Llatas.....	Idem.....	31	agosto..	1901
	Otro.....	» José Maranges Camps.....	Idem.....	27	dicbre..	1901	
	Comandante.....	» Roberto Prior Lapuebla.....	Idem.....	1.º	enero...	1896	
	Guardia Civil.....	Otro.....	» Luis González Barrientos.....	Idem.....	15	marzo...	1899
Carabineros.....	Primer teniente..	» Isidro Sancho Lorente.....	Idem.....	10	abril....	1897	
	Capitán.....	» Evaristo de Albornoz y Liminiana..	Idem.....	6	septbre..	1900	

Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre le Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Infantería **D. Francisco Monasterio y Ollivier**, la cruz y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 27 de noviembre de 1888 en la primera y 19 de julio de 1898 en la segunda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

**nuel Aynat y Bedito**, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 30 de junio de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al comandante de Infantería **D. Ma-**

**Excmo. Sr.:** El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al comandante de Infantería **Don Elias Oloriz Vergara**, la cruz y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 1.º de agosto de 1894 en la primera y de 18 de septiembre de 1901 en la segunda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al comandante de Infantería Don Francisco Machó y Mata, la cruz y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 20 de enero de 1891 en la primera y 20 de enero de 1901 en la segunda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería D. Félix Mediavilla y Nogales, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 15 de enero de 1901.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señor Capitán general de la sexta región.

### CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales.

#### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

##### DESTINOS

Para cubrir dos vacantes de cornetas que existen en la sección de tropa de la Escuela central de Tiro, se nombra al del tercer batallón de plaza Enrique Rocha Fernández, y al del quinto, Andrés Hernández, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 19 de febrero de 1902.

El Jefe de la Sección,

Ramón Fonsdeviela

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, tercera y octava regiones.

Para cubrir las vacantes que existen en la sección de tropa de la Comisión central de remonta, se destinan á los individuos que se expresan en la siguiente relación; debiendo verificarse el alta y baja en la próxima revista.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 19 de febrero de 1902.

El Jefe de la Sección,

Ramón Fonsdeviela

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y séptima regiones.

#### Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Secciones de que proceden
Cabo .....	Gracián Cárdenas Cobo .....	2.º reg. de Montaña.
	Mariano Santa María Castellanos .....	Idem.
	Manuel Martínez Pérez .....	1.º idem montado.
Artilleros...	Salvador Torres Abascal .....	3.º idem íd.
	Emiliano Aguilera López .....	5.º idem íd.
	Ambrosio Escudero Pacheco ..	10.º idem íd.
	Wenceslao Román Pacheco ...	6.º idem íd.

Madrid 19 de febrero de 1902.

Fonsdeviela

### SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

#### LICENCIAS

Vista la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Estañ Herrero, y el certificado que á la misma se acompaña, se le ha concedido un mes de licencia por enfermo para Caudete (Albacete).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

El Jefe de la Sección,

Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

#### PENSIONES

Como consecuencia de lo dispuesto en real orden de 3 del actual (D. O. núm. 27), se ha concedido la pensión de 2 pesetas diarias, desde 1.º de septiembre de 1899, al alumno de esa Academia D. Antonio Rojas Sierra.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1902.

El Jefe de la Sección,

Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

# SECCION DE ANUNCIOS

## ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones.

### DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.  
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

### COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.  
De los años 1876, 1880, 1881, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899 y 1900, á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

### LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 4 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 6 íd. íd.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

## ESCALAFÓN

DEL

# ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

## CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, pueden hacerse los pedidos.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos. Va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General, y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales, y la escala de Caballeros grandes cruces de San Hermenegildo.

Se halla de venta en la Administración del *Diario Oficial* y en los almacenes de efectos de escritorio de los señores Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, y de D. Santiago Gómez, Fuencarral 9.

**PRECIO: 3 PESETAS**